



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ilave; 04 de marzo del 2024

**OFICIO N° - 01-2024-IEI N° 316 “U”**

**SEÑORA** : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
Directora de la UGEL EL COLLAO Ilave

Presente:

**ASUNTO** : REMITO POSESIÓN DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024  
**O. P.**

Es grato dirigirme a usted; con la finalidad de saludar y remitir a su digno despacho ***Evidencias de posesión de cargo y apertura del año escolar 2024 de la Institución educativa Inicial N° 316 “Ullacachi”***; del Centro Poblado de Ullacachi, del distrito de Ilave; provincia de El Collao, región Puno; El cual se anexa al presente copia del ***acta de posesión de cargo, RD de Reasignación y Ascenso de escala*** para su conocimiento.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;

  
Lic. SONIA MARCA MAMANI  
DNI 01872939  
DIRECTORA (e) IEI N° 316 ULLACACHI



121

## ACTA DE POSESIÓN DE CARGO

En el local de la Institución Educativa Inicial N° 316 Ullacachi del Centro poblado de Ullacachi, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo los diez de la mañana de uno de marzo del dos mil veinti cuatro; Reunidos las autoridades comunitarias; alcalde del centro poblado, tenientes gobernadores, comité de Gestión operativa y padres de familia de la institución Educativa; Para Tomar posesión de Cargo como docente y directora encargada de la Institución Educativa Inicial N° 316 "Ullacachi"; bajo Resolución Directoral N° 001301-2023 donde se resuelve Reasignar a partir del 01 de marzo del 2024 en el cargo de profesor con 2da Escala magisterial y con 30 hrs. a la Prof. Sonia Marca Mamani.

PRIMERO: Previo Saludo; el comité de APSFA 2024 da la Bienvenida a la profesora quien portando la Resolución mencionada explica que se ha reasignado y que hoy se compromete a trabajar en bien de la Educación de los niños del Centro poblado; Pidiendo así el Compromiso de todas las autoridades presentes para el buen desarrollo del presente año Escolar -2024.

SEGUNDO: En presencia de todos los presentes la profesora Toma posesión de Cargo de docente - Directora(e) en el marco de una buena Gestión del presente año. Así mismo se da la apertura del año escolar 2024 invitándolas a las autoridades, padres de familia a Matricular a sus menores hijos ya que existen vacantes para 3 años, 4 años y 5 años; informándoles que el inicio de labores académicas será el día 11 de marzo según el ministerio de Educación y si hay algún cambio se estará informando en el transcurso / días.

TERCERO: Las autoridades, y todos lo presentes se comprometen en Apoyar Conjuntamente en bien de la Educación del Centro poblado. No habiendo otros puntos; firman los Presentes para su Mayor

Compromiso.

Prof. Sonia Marca M.  
01872939

DNI: 46113714

43195877

75715365

75529583



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 316 ULLACACHI



122



*[Signature]*  
**Jorge Luis Maron Ceaso**  
DNI N° 01330989  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
**Isabel Moises Paye Ihuacca**  
DNI N° 44876789  
AUTORIDAD ORIGINARIA



*[Signature]*  
**Sergio Cabred Cruz**  
DNI N° 41807702  
SECRETARIO



*[Signature]*  
**Farrugate Santuyo Cáceres**  
DNI N° 00661976  
AUTORIDAD ORIGINARIA



*[Signature]*  
**Luis Arnaldo Carbajal Quipe**  
DNI N° 01227550  
AUTORIDAD ORIGINARIA



*[Signature]*  
**Guillermo Huarco Arhuata**  
DNI N° 6168994  
AUTORIDAD ORIGINARIA



*[Signature]*  
**Deivina Nina de Contreras**  
DNI N° 01330115  
AUTORIDAD ORIGINARIA



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 316 ULLACACHI



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 1066-2023

ILAVE,

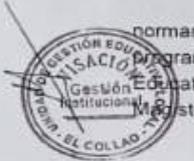
11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 7054, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;



### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 316 ULLACACHI



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR a partir del primero de marzo del 2024, a SONIA MARCA MAMANI, con DNI N° 01872939 en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	13.20	3.00	26.20



PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 921461216013  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 698  
UGEL : UGEL EL COLLAO



PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1176112817N2  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 316  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CARCAUSTO MAMANI, BRIGIDA EMILIANA, Resolución N° 5149-2022-UGELP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO...  
*[Handwritten Signature]*  
Sonia P. Mamani Bolgoin



UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001301 -2023

Ilave, 29 AGO 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2022;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatorias, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 063 -2022-MINEDU y sus modificatorias;





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 316 ULLACACHI



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se

indica:



**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCA MAMANI, SONIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 01872939  
SEXO : FEMENINO



**DATOS LABORALES:**

DIRE/UGEL : UGEL EL COLLAO  
MODALIDAD /NIVEL : EBR Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 698  
CODIGO DE PLAZA : 921461216013  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL  
VIGENCIA : A partir del 01/09/2023



ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I.-AL  
IPA/SISTEMA NEXUS 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
101 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO